

REF. EJECUTIVO- RADICACION 2019- 00121- 00

SECRETARIA: A su despacho señor juez el presente proceso informando que viene presentado un memorial por parte del apoderado demandante Dr. Newton Medina Morales, otorgando poder a la señora DERLIS ROCIO PEREZ ZUÑIGA, identificada con C.C No 1104.867.078 para cobrar los depósitos judiciales objeto de la medida cautelar dentro del proceso de la referencia. Sírvasse proveer.

Santiago de Tolú, 28 de septiembre de 2022

**ALDO LUIS ROSA ROSA
SECRETARIO**



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU - SUCRE

Veintiocho (28) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022)

**EJECUTIVO
2019- 00121-00**

Asunto: Auto acepta poder

En atención a la nota de secretaria que antecede y el memorial presentado por el apoderado demandante Dr. Newton Medina Morales, por medio del cual autoriza a la señora DERLIS ROCIO PEREZ ZUÑIGA, para el cobro de los depósitos judiciales dentro del presente proceso, por ser procedente lo solicitado, este Juzgado

RESUELVE:

Acójase la autorización que viene hecha por el apoderado demandante Doctor Newton Medina Morales, a la señora DERLIS ROCIO PEREZ ZUÑIGA, identificada con C.C No 1.104.867.078; en consecuencia, hágase entrega a la antes mencionada de los depósitos judiciales que reposan en el proceso referenciado. Proceda la secretaria de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**KAREN PATRICIA GUTIÉRREZ MONTERROZA
JUEZA**

Firmado Por:
Karen Patricia Gutierrez Monterroza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Santiago De Tolu - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e53e3833eaac34c6ed2c5a5b957db81a201d8218c5b2a75f65117d6a39efe98f**

Documento generado en 28/09/2022 06:05:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>